

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Vinculación de un (01) estudiante auxiliar de posgrado para realizar actividades en el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: Facultad de Ingeniería y Administración, Proyecto FORTALECIMIENTO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.**
- **Número de la Convocatoria: 123**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 30 de agosto del 2024**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Investigación**

1. **Dirigida a estudiantes de:** posgrado2. **Número de estudiantes a vincular:** 01 (uno)**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como

Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de maestría en ingeniería ambiental
- Profesional de ingeniería ambiental
- Estudiante activo del Semillero de Investigación ambiental.
- Estudiante con conocimientos en investigación y extensión para el trabajo en equipo multidisciplinar
- Estudiante con conocimientos en gestores bibliográficos y herramientas de análisis para la investigación
- Estudiante con conocimientos en redacción de artículos científicos
- Profesional con conocimientos en estrategias educativas ambientales, gestión ambiental, restauración y rehabilitación de ecosistemas disturbados y estudios de impacto ambiental.

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo en la gestión, formatos de edición y ajustes finales de estilo para someter dos artículos a revista científica.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerido: (Número de horas semanales máximo 20) 12 horas a la semana.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) por 15 días.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 15 días

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- P.A.P.A
- PBM
- Experiencia en actividades de investigación y extensión
- Conocimientos en gestores bibliográficos y herramientas de análisis para la investigación
- Conocimientos en redacción de artículos científicos
- Conocimientos en estrategias educativas ambientales, gestión ambiental, restauración y rehabilitación de ecosistemas disturbados y estudios de impacto ambiental

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Departamento de Ingeniería. Bloque 50, 3ª piso. De lunes a viernes de 8:00 a 11:00 y de 1:00 pm a 4:00 pm.

- **Fecha de cierre de convocatoria** 05 de septiembre a las 4:00 pm horas del 2024.

- **Documentación requerida:**

- Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- Historia Académica del SIA.
- Fotocopia de la Cédula.
- Horario de Clases y de disponibilidad
- Recibo de matrícula y comprobante de pago
- Certificados de otros estudios.
- Certificado de vinculación en el semillero expedido por el coordinador.

- **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Maria Victoria Pinzón Botero
- Correo: mvpinzonb@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): Ext 35706

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 06 de septiembre del 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N°123 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.